



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 08 de octubre de 2021.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima cuantía, informándole que las partes presentaron de manera independiente las liquidaciones del crédito las cuales fueron fijadas en lista. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1045
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00025-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios del Litoral - COOPSERVILITORAL
Demandados: Edinson Sánchez y Raquel Rocío Aguilar Soto.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas por este despacho judicial las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante y la parte demanda, encuentra este que la liquidación realizada por la parte demandante “COOPSERVILITORAL” con el programa *CALCUSOFT* se encuentra ajustada a los parámetros legales.

Consecuentemente con lo anterior, esta judicatura procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446 ordinal 3º del Código General del proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: - APROBAR en su totalidad la liquidación del crédito realizada y presentada por la parte actora en el presente proceso por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.155
Buenaventura, **11-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No.1045
Ejecutivo Singular con Medidas (Menor) de
COOPSERVILITORAL Vs. EDISON SANCHEZ y RAQUELROCIO AGUILAR SOTO
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00025-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71de069a162026b7800654a1c01645912f2430c692233f6508e82b2e9f1c9326**

Documento generado en 08/10/2021 09:45:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>